Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 009/2020 de fecha 04 de febrero de 2020

RESOLUCIÓN C.A. N° 009-023/2020

POR LA QUE SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 06/20 "ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO BEVACIZUMAB (AVASTIN) PARA PEDRO IGLESIAS – AD REFERÉNDUM 2020".

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 281/20, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 04 febrero de 2020, el cual contiene la Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/COP/N° 080/20, de fecha 03 de febrero de 2020, la Dirección Operativa de Contrataciones, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe Final de Evaluación en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción N° 06/20 "ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO BEVACIZUMAB (AVASTIN) PARA PEDRO IGLESIAS – AD REFERÉNDUM 2020"; y

CONSIDERANDO: Que, por Nota Interna de fecha 13 de enero de 2020, identificada como NOT-7124-2020-000007, la Sección Planificación de Suministros de Salud del Departamento de Gestión de Medicamentos e Insumos de Salud, a través de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, solicitó la adquisición del medicamento Bevacizumab (Avastin) para Pedro Iglesias Fleitas, de manera a dar cumplimiento a lo solicitado por la Dirección Jurídica, según Nota de fecha 08 de enero de 2020, identificada como Expediente NOT-0114-2020-000031;

Que, en fecha 14 de enero de 2020, la Dirección Operativa de Contrataciones, recepcionó el pedido de contratación por la vía excepcional para la "ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO BEVACIZUMAB (AVASTIN) PARA PEDRO IGLESIAS FLEITAS – AD REFERÉNDUM";

Que, según la Sentencia Definitiva N° 519/19, de fecha 27 de diciembre de 2019, la cual transcrita en su parte resolutiva dice lo siguiente: *"...1-) HACER LUGAR a la presente acción de amparo constitucional promovida por PEDRO IGLESIAS FLEITAS, con C.I. N° 1.129.093, contra el Instituto de Previsión Social y en consecuencia, ordenar a este a que arbitre los medios necesarios para la provisión y suministro inmediatos de las dosis requeridas del medicamento individualizado como AVASTIN que contiene la droga BEVACIZUMAB, para el tratamiento de quimioterapia al señor PEDRO IGLESIAS FLEITAS, con C.I. N° 1.129.093..."* (sic);

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA / LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARIA CASTRO. Secretaria Interina del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Gerencia de Abastecimiento y Logística
mmolinas
2020-12-07 08:46:36.205179-03

Que, el pedido de compra por urgencia impostergable realizado, se encuentra motivado por las Garantías Constitucionales de Amparo otorgado por el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del sexto turno, que copiada dice: "*1-) HACER LUGAR a la presente acción de amparo constitucional promovida por PEDRO IGLESIAS FLEITAS, con C.I. N° 1.129.093, contra el Instituto de Previsión Social y en consecuencia, ordenar a este a que arbitre los medios necesarios para la provisión y suministro inmediatos de las dosis requeridas del medicamento individualizado como AVASTIN que contiene la droga BEVACIZUMAB, para el tratamiento de quimioterapia al señor PEDRO IGLESIAS FLEITAS, con C.I. N° 1.129.093…" (sic);*

Que, analizando el pedido de contratación, primeramente cabe señalar que el amparo es una de las instituciones jurídicas que hacen a la esencia de la estructura del Estado moderno por cuanto que, por su especial naturaleza y finalidad, está intrínsecamente ordenada a proteger, garantizar y defender los derechos fundamentales de la personalidad humana, que con rango constitucional, han sido incorporados a la Ley fundamental de la Nación, derechos que, vedados o en peligro inminente de serlo, pueden ser pretorianamente restaurados por el órgano jurisdiccional, conforme a la facultad que le es conferida, situación dada en el caso que nos ocupa, y por la que el Instituto de Previsión Social se encuentra en la objetiva obligación de cumplir con los mandatos de la justicia, acorde a los principios de un estado de derecho;

Que, conforme a lo expuesto y en cumplimiento irrestricto a los mandatos de la justicia, es menester el urgente procesamiento de la compra del medicamento necesario para el paciente asegurado PEDRO IGLESIAS FLEITAS, siendo administrativamente más conveniente la compra por la vía excepcional, ajustadas al imperativo jurisdiccional por lo que nos vemos constreñidos a ceñirnos a los procedimientos establecidos en el Art. 33° Inc. g) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", por urgencia impostergable;

Que, por tanto, considerando la circunstancia descrita precedentemente, se advierte la urgencia impostergable probada, considerando que se deben tomar las medidas administrativas que sean necesarias para proteger en forma oportuna los intereses tutelados institucionalmente por el IPS como la salud y la vida de sus asegurados, atendiendo además a los mandatos imperativos del órgano jurisdiccional, por lo que se acredita acabadamente los supuestos para la prosecución de los trámites por la vía de la excepción, de conformidad a lo establecido en el Art. 33° Inc. g) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto N° 21.909/03;

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA / LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARIA CASTRO. Secretaria Interina del Consejo de Administración

Secretaria Interina del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Gerencia de Abastecimiento y Logística
2020-12-07 08:46:36.205179-03

RESOLUCIÓN C.A. Nº 009-023/2020

Que, por Resolución C.A. Nº 006-005/20, de fecha 23 de enero de 2020, se aprobó la excepcionalidad del proceso a Contratación por Vía de la Excepción N° 06/20 "ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO BEVACIZUMAB (AVASTIN) PARA PEDRO IGLESIAS – AD REFERÉNDUM 2020"; se autorizó el llamado a Contratación por Vía de la Excepción N° 06/20 "ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO BEVACIZUMAB (AVASTIN) PARA PEDRO IGLESIAS – AD REFERENDUM 2020"; se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones, y se dispuso que se proceda a las invitaciones conforme a lo establecido en la Ley Nº 2051/03 y su Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 y su difusión a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP);

Que, por Nota DLI/LI2/N° 036/20, de fecha 24 de enero de 2020, la Dirección Operativa de Contrataciones, invitó la firma CASA BOLLER S.A., cuya recepción obra en los antecedentes remitidos;

Que, según Acta N° 08/20, en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los veintisiete días del mes de enero de dos mil veinte, en la Sede del Instituto de Previsión Social, siendo las 13:45 horas, se procedió al cierre del plazo establecido para la presentación de los sobres conteniendo los documentos de ofertas de la Contratación por Vía de la Excepción N° 06/20 "ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO BEVACIZUMAB (AVASTIN) PARA PEDRO IGLESIAS – AD REFÉRENDUM 2020";

Que, estando presentes para el acto de apertura: quien preside el Acto, la Abg. Gisela María Gómez Sánchez representante de la Dirección Operativa de Contrataciones, la Abg. Paola Agüero representante de la Dirección Jurídica de la Institución y el oferente presente. No se contó con la presencia del representante de la Sindicatura;

Que, fue invitada a participar de este Acto la siguiente empresa, cuya constancia de recepción de invitación obra en el expediente:

- CASA BOLLER S.A.;

Que, seguidamente, siendo las 14:00 horas se dió apertura al único sobre - oferta que fue recepcionado, dándose lectura al monto de la oferta como sigue:

1. CASA BOLLER S.A.- RUC Nº 80001556-8: Según planilla de precio unitario cotizó por un monto total de G 226.950.000.- (Guaraníes doscientos veinte y seis millones

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA / LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARIA CASTRO. Secretaria Interina del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Gerencia de Abastecimiento y Logística
2020-12-07 08:46:36.205179-03

novecientos cincuenta mil),.IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 9.000.000.- (Guaraníes nueve millones). Empresa Aseguradora: LA CONSOLIDADA S.A. DE SEGUROS, N° de Póliza: 1508048027.000;

Que, por Memorando de fecha 31 de enero de 2020, la Comisión Evaluadora de Ofertas, elevó a la Dirección Operativa de Contrataciones y por su intermedio al Consejo de Administración su informe final de evaluación en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción N° 06/20 "ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO BEVACIZUMAB (AVASTIN) PARA PEDRO IGLESIAS – AD REFERÉNDUM 2020" con la recomendación de adjudicar a la firma CASA BOLLER S.A., por cumplir con las condiciones técnicas, legales y financieras establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

RESUELVE

1º) Adjudicar la Contratación por Vía de la Excepción N° 06/20 "ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO BEVACIZUMAB (AVASTIN) PARA PEDRO IGLESIAS – AD REFERÉNDUM 2020", a la firma CASA BOLLER S.A., por un monto total de G 226.950.000.- (Guaraníes doscientos veinte y seis millones novecientos cincuenta mil), IVA Incluido, conforme al Anexo el cual se encuentra refrendado por la Secretaria Interina del Consejo de Administración, que consta de 01 (una) foja y se adjunta a la presente Resolución.----------

2º) Autorizar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, a notificar la presente Resolución a la firma adjudicada y a proceder a la elaboración del Contrato correspondiente detallando los documentos que deberán ser presentados para la firma del mismo.----------

3º) Autorizar a la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción del Contrato.----------

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA / LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARIA CASTRO. Secretaria Interina del Consejo de Administración

Secretaria Interina del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Gerencia de Abastecimiento y Logística
Firmas
2020-12-07 08:46:36.205179-03

4º) Establecer que la Administración del Contrato será conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

5º) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto la realización de los procesos administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería, a efectuar los pagos correspondientes conforme al marco legal vigente.----------

6º) Imputar la erogación al rubro y Ejercicio Fiscal correspondiente.----------

7°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para su tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

8º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/sf.-

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA / LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARIA CASTRO. Secretaria Interina del Consejo de Administración

Gerencia de Abastecimiento y Logística
rmolinas

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2020-12-07 08:46:36.205179-03

LA CASA DEL MÉDICO S.A.

Ítem	N° Material	Cód. Catálogo DNCP	Descripción	Concentración	Forma Farmacéutica	Presentación	Unidad de Medida	Marca	Procedencia	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1	10000061	51111171-002	BEVACIZUMAB	400 mg	INYECTABLE	INYECTABLE	Unidad	AVASTIN 400 mg	EEUU/SUIZA/ ALEMANIA/ URUGUAY	5	10	17.895.000	178.950.000
2	10000060	51111717-002	BEVACIZUMAB	100 mg	INYECTABLE	INYECTABLE	Unidad	AVASTIN	EEUU/SUIZA/ ALEMANIA/ URUGUAY	5	10	4.800.000	48.000.000
MONTO TOTAL													**226.950.000**

Monto Total Adjudicado CVE Nº 06/20: G. 226.950.000.- (Guaraníes doscientos veintiséis millones novecientos cincuenta mil) IVA Incluido.-

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ABG. ANA MARÍA CASTRO
Secretaria Interina del Consejo de Administración

Gerencia de Abastecimiento y Logística
rmolinas

2020-12-07 08:46:36.205179-03